



**RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA
EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO PARA EL
FOMENTO DE LA MÚSICA NACIONAL,
EN LA LÍNEA DE FORMACIÓN,
CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 0932 *11.05.2015

VALPARAÍSO,

CONSIDERANDO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.928, sobre Fomento de la Música Chilena; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N°174 de 2011, que Aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento de la Música Nacional; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/1342, del Jefe de Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 04 de mayo de 2015, que acompaña copia del recurso de reposición interpuesto por el postulante del proyecto Folio N° 69055, informe y correo electrónico, ambos de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, la Ley N° 19.928 sobre Fomento de la Música Chilena creó el Fondo para el Fomento de la Música Nacional, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y cuya finalidad es el financiamiento de las actividades y objetivos del Consejo de Fomento de la Música Nacional señalados en el artículo 3° de la citada Ley.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 2) del artículo 3° de la Ley N° 19.928, el Consejo de Fomento de la Música Nacional contempla, entre sus funciones y atribuciones, la de convocar anualmente a los concursos públicos para asignar los recursos del Fondo para el Fomento de la Música Nacional.

Que, en conformidad a lo señalado precedentemente, se convocó al Concurso Público del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, Convocatoria 2015, en la Línea de Formación, modalidad de Becas, cuyas bases fueron aprobadas por la Resolución Exenta N° 2.549, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases referidas, la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional revisó las postulaciones recepcionadas, certificando la inadmisibilidad de aquellas que no cumplían con los requisitos establecidos en las bases, formalizándose la nómina de proyectos inadmisibles a través de Resolución Exenta N° 3.498, de 17 de octubre de 2014.

Que, en dicha resolución fue formalizada la inadmisibilidad del proyecto Folio N° 69055 en consideración a que no adjuntaba los antecedentes de la institución o maestro, en conformidad a lo requerido en las bases concursales.

Que, en mérito de lo anterior, el postulante del proyecto Folio N° 69055, con fecha 07 de enero de 2015 interpuso recurso de reposición, fundamentado por una parte en que la resolución antes referida no le habría sido notificada y por otra, en que el documento por el cual habría sido declarado inadmisibile su proyecto, sí habría sido acompañado.

Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde acoger la reposición interpuesta, ya que de conformidad con el informe de fecha 23 de abril de 2015, emitido por la Secretaría del Fondo, por una parte efectivamente habría existido un error en la notificación de la Resolución Exenta N° 3.498, de 2014; y por otra, revisados los antecedentes, se constató que efectivamente el postulante sí adjuntó los antecedentes de la institución o maestro.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva la reposición interpuesta.

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante del proyecto Folio N° 69055, titulado "Pasantía de Música en Dubspot, NY", presentado por el postulante Jaime Andrés Abarzúa Ibaceta, en consideración a los fundamentos indicados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, de este Servicio las medidas necesarias para que el proyecto individualizado en el artículo primero de la presente resolución sea sometido nuevamente a la etapa concursal donde se cometieron los errores de fundamentación, en conformidad a las normas establecidas al efecto en el Reglamento y las Bases de Concurso, sin vulnerar la igualdad de los postulantes de la convocatoria en su totalidad, debiendo utilizarse los mismos criterios de evaluación y selección y los mismos integrantes de la Comisión de Especialistas.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, lo resuelto en esta resolución, al postulante individualizado en el artículo primero, vía correo electrónico, el que deberá contener una copia de esta resolución y de sus antecedentes. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por la Secretaría Administrativa y Documental de este Servicio, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 3.498, de 2014, de este Servicio, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara Inadmisibles" en la categoría "Actos con Efectos sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omitanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.



GONZALO MARIN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

DAO/CPAM
Resol 04/300

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo para el Fomento de la Música Nacional, CNCA
- 1 Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Contabilidad, Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Depto. de Planificación y Presupuesto CNCA
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Jaime Andrés Abarzúa Ibaceta, correos electrónicos: [REDACTED]